

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.	16323	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolución del Tribunal de oposiciones para ingreso en la Escala Facultativa—Cuerpo de Arquitectos—por la que se hace público el comienzo del primer ejercicio de la oposición.	16325
Orden de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Santiago González González, en su categoría de Plata.	16337	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Guillermo Fernández Rodríguez, en su categoría de Plata.	16338	Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso convocado para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas vacantes en la plantilla de Funcionarios Técnicos de dicha Corporación.	16326
Orden de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Manuel Álvarez García-Castaño, en su categoría de Bronce.	16338	Resolución del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona) referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Depositario-funcionario de esta Corporación.	16326
Resolución del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca un concurso de méritos para provisión de una plaza de Médico técnico del Equipo Técnico Móvil del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.	16323	Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor Ayudante del Laboratorio Municipal Sección de Química, de esta Corporación.	16326
Resolución de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cursos regulares de Médicos de Empresa en Sevilla y Santiago de Compostela.	16388	Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador-Jefe de esta Corporación.	16326
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas-Jefe de esta Corporación.	16326
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros de Montes en este Servicio.	16324	Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Peritos Agrícolas-Jefes de esta Corporación.	16326
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Perito Industrial-Jefe de esta Corporación.	16326
Corrección de errores de los Decretos 2440/1965 y 2443/1965, sobre derechos arancelarios.	16319		
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Resolución del Tribunal de Oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa del Ministerio de Información y Turismo por la que se convoca a los opositores.	16325		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se dictan normas conforme a las que pueden solicitarse destinos en la Carrera Judicial.

Ilustrísimo señor:

El artículo séptimo del Decreto de 11 de los corrientes permite que los Jueces de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría personal, puedan servir Juzgados de Entrada, Ascenso o Término, y conforme al mismo artículo, los Magistrados de Entrada, Ascenso o Término podrán desempeñar Juzgados de Capital o plazas de Magistrados de todas las Audiencias.

La necesidad de armonizar este precepto con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y el sistema de combinación que rige la provisión de destinos de Magistrados y Jueces aconsejan fijar las normas conforme a las que puedan formularse nuevas solicitudes o modificar las ya presentadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Magistrados y Jueces podrán elevar a este Ministerio nuevas solicitudes de destino conforme a lo prevenido en el artículo 16 de su Reglamento Orgánico y séptimo del Decreto de nueva Demarcación Judicial, en las que podrán incluir los Juzgados que deben crearse conforme al citado Decreto.

Segundo.—Excepcionalmente, el plazo de diez días señalado en el referido Reglamento se entenderá ampliado, por lo que al próximo mes de diciembre se refiere, a sus veinte primeros días naturales.

Tercero.—Se considerarán en pleno vigor las solicitudes de destino que dentro del referido plazo no hayan sido modificadas o anuladas por los propios interesados.

Cuarto.—No podrá solicitarse cambio de destino a Juzgado que haya de ser suprimido conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre último, a menos que quienes lo soliciten sirvan otros Juzgados afectados también por la supresión. El traslado en este caso quedará subordinado a las conveniencias del servicio en relación con la nueva demarcación.

La presente Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de noviembre de 1965 sobre modificación de tarifas del servicio telefónico.

Excelentísimo señor:

Habiéndose cumplido los trámites previstos en las bases 8.ª y 19 del Contrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional de España, y de conformidad con el acuerdo del Consejo

de Ministros en su reunion del dia 19 de noviembre de 1965. este Ministerio ha tenido a bien autorizar la siguiente modificacion de tarifas del servicio telefonico:

1.º La cuota de instalacion de telefonos automaticos sera de 3.000 pesetas para las instalaciones en poblaciones de hasta 100.000 telefonos, y de 4.000 pesetas en las de mayor numero. En esta cuota estara incluida la actual sobretasa de 600 pesetas. El pago de las citadas cuotas podra ser fraccionado a peticion de los usuarios, en la forma siguiente: el 50 por 100 al firmar el contrato para la instalacion del telefono, y el resto en mensualidades, cada una de las cuales sera igual a la cantidad que cada usuario habra de abonar en concepto de servicio telefonico cursado durante el periodo que se factura. El importe integro de estas cuotas se destinara directamente a la dotacion del fondo de amortizacion.

2.º El importe del paso de contador por comunicacion urbana se fija en 0,50 pesetas, impuestos incluidos. Subsistira inalterado el regimen de sobretasa y la exencion de las cien primeras llamadas.

3.º La cuota de abono al servicio telefonico automatico se fija en 90 pesetas mensuales, impuestos incluidos, sin perjuicio de lo que se previene en el apartado siguiente.

4.º La cuota de abono al servicio telefonico para negociantes (industriales y profesionales) se fija en 120 pesetas mensuales, impuestos incluidos.

5.º La tarifa de las conferencias interurbanas se eleva en una peseta cuando el importe actual no sea superior a 10 pesetas. y en dos pesetas en los demas casos.

6.º Podran instalarse centralitas de abonados, de la propiedad de estos, viniendo obligada la Compania a instalar las lineas necesarias para su conexi6n a la red general, y debiendo exigir por la instalacion exclusivamente los gastos que origine la misma.

7.º La cuota de instalacion de las lineas de extrarradio se sustituirá por el pago de los gastos efectivos que origine la misma, tanto para su instalacion como para su conservacion. La Compania propondra a la Delegacion del Gobierno los modulos que hayan de regir en cada ejercicio a estos efectos.

8.º El importe de las conferencias interurbanas celebradas desde los telefonos publicos podra redondearse a unidades de peseta cuando se utilicen maquinas automaticas para el pago.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Compania Telefonica Nacional de Espana a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1965.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compania Telefonica Nacional de Espana.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de los Decretos 2440/1965 y 2443/1965, sobre derechos arancelarios.

Habiéndose padecido omision en el señalamiento del orden de insercion de los Decretos antes citados, de fecha 14 de agosto, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, del día 30 de agosto de 1965, a continuacion se transcribe la oportuna rectificaci6n:

En la página 11992, donde dice: «Decreto 2440/1965, de 14 de agosto, sobre derechos arancelarios a la importacion con carácter transitorio y selectivo por raz6n de la coyuntura económica», debe decir: «Decreto 2443/1965, de 14 de agosto, sobre derechos arancelarios a la importacion con carácter transitorio y selectivo por raz6n de la coyuntura económica».

En la página 11994, donde dice: «Decreto 2443/1965, de 14 de agosto, de modificaci6n arancelaria de las partidas 01.02 B-2, 04.01 y 28.04 C-1 del vigente Arancel de Aduanas», debe decir: «Decreto 2440/1965, de 14 de agosto, de modificaci6n arancelaria de las partidas 01.02 B-2, 04.01 y 28.04 C-1 del vigente Arancel de Aduanas».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1965 por la que se nombra Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo a don Luciano Corujo Obaya.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisi6n de la plaza de Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en el articulo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacci6n dada por la de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Luciano Corujo Obaya, Secretario de la Administraci6n de Justicia de la tercera categoria en la Rama de Tribunales, que sirve el cargo de Secretario de Sala en la Audiencia Territorial de Sevilla, promoviéndole, en consecuencia, y por el turno segundo de los señalados en el precitado articulo, a la segunda categoria, en vacante económica producida por jubilaci6n de don Emilio Oppelt del Castillo, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para ocuparlas, cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 54.960 pesetas

más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a tenor de lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1965.

ORIOI,

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

RESOLUCION de la Direcci6n General de Justicia en el concurso de traslado entre Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de la Administraci6n de Justicia.

Visto el expediente de traslado por concurso, instruido para la provisi6n de plazas vacantes de Auxiliares de la Administraci6n de Justicia y teniendo en cuenta lo prevenido en el articulo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigente,

Esta Direcci6n General acuerda nombrar para desempeñarlas a los siguientes Auxiliares, con expresi6n de su categoria:

Por ser los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo,

Relaci6n que se cita

Nombres y apellidos	Categoría	Destino
D. José Luis Azcune Belderrain	Auxiliar M. de 3.ª	Audiencia P. de Bilbao.
D.ª María Luisa San Félix Ríos	Auxiliar de 2.ª	Audiencia T. de Barcelona.
D. Faustino Ortega de Diago	Auxiliar de 3.ª	Juzgado Primera Instancia número 2. Barcelona.
D.ª María del Carmen Puerto Guillén	Auxiliar de 3.ª	Audiencia P. de Teruel.
D. Vicente Ruiz García	Auxiliar de 3.ª	Juzgado Primera Instancia número 7, Barcelona.
D. Juan Aguilera Peña	Auxiliar de 3.ª	Juzgado Primera Instancia de La Laguna.